



Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**ORDENA PAGO DECRETADO POR
JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y
PREVISIONAL DE ANTOFAGASTA EN
CAUSA C-296-2022.**

VALLENAR,

17 FEB. 2023

DECRETO EXENTO N°

00583



VISTOS:

1. Liquidación de deuda, realizada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, en causa C-296-2022 de fecha 7 de julio de 2022.
2. Resolución pronunciada por el Juzgado de Letras del Trabajo, en causa C-296-2022 de fecha 19 de octubre de 2022.
3. Oficio N° COB 1032-2022 emanado por el Juzgado de Letras del Trabajo, en causa C-296-2022, de fecha 19 de octubre de 2022.
4. Certificado N° 327 de fecha 15 de febrero del año 2023 suscrito por la directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad para marco de demanda laboral causa Rit C-296-2022 del Juzgado de Letras de Antofagasta.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Que se interpuso demanda laboral Causa M-95-2022 del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, por Ricardo José Quintela Bugueño, en contra de Servicios Gaete y Compañía Spa y solidariamente en contra de la Municipalidad de Vallenar, respecto del cual en el mes de marzo del año 2022 se acoge demanda de nulidad de despido y cobro de prestaciones condenando en consecuencia a esta entidad edilicia.

2.- En virtud de lo anterior, dicha causa derivó en causa de cobranza laboral RIT C-296-2022, realizándose con fecha 07 de julio de 2022 Liquidación de deuda por el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, arrojando una deuda a pagar por la suma de **\$6.209.684 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)**.

3.- Posterior a la liquidación de deuda antes mencionada, el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, pronuncia resolución de fecha 19 de octubre de 2022 en la que se procede a oficiar a la Municipalidad de Vallenar para que proceda con la dictación del decreto de pago por la suma de \$6.209.684.

4.- Así las cosas, Oficio N° COB 1032-2022 con fecha 03 de noviembre de 2022 procede a llegar el respectivo oficio a esta entidad edilicia, comenzando la tramitación del pago, solicitando la respectiva disponibilidad presupuestaria.

5.- Finalmente, es importante señalar que, conforme al ordenamiento jurídico, es mandatorio para la Municipalidad dar cumplimiento a lo ordenado por los Tribunales de Justicia, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que la ejecución de toda sentencia que condene a un municipio se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio.

6.- Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, la resolución de fecha 19 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta en causa C-296-2022.
2. **PÁGUESE**, al demandante don **RICARDO JOSÉ QUINTELA BUGUEÑO**, la cantidad única y total de **\$6.209.684 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)**.

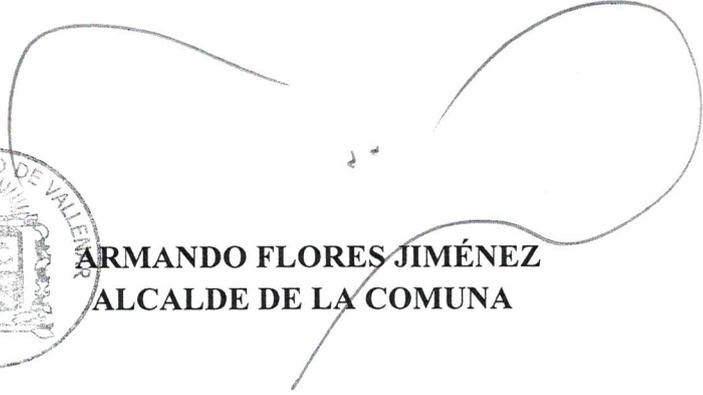
Dicho pago se ejecutará en una sola cuota mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

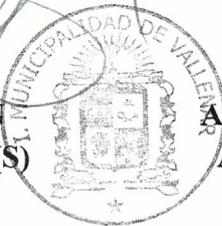
Banco:	Banco Estado
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta
Rut:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26, correspondiente al presupuesto municipal vigente.
4. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Juzgado de letras del Trabajo por parte de la Dirección Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Jurídica
 - Transparencia Municipal
 - Arch. Of. de Partes.
- APFJ/HARM/NCYP/rezv

